



125-07.07

Santiago de Cali,

FIJACIÓN EN AVISO PÁGINA WEB CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

POR DIRECCIÓN DESCONOCIDA CACCI 4364 del 11 de noviembre de 2020

Fecha fijación: 22 de diciembre de 2020

Señores:

SARA PULIDO

LEONIDAS ERAZO y otros

HABITANTES DE LA URBANIZACION FRANCISCO JARAMILLO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE - VALLE

ASUNTO: Respuesta de fondo a Requerimiento CACCI 4364 del 11 de noviembre de 2020.

Cordial saludo;

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió requerimiento identificado bajo el número CACCI 4364 del 11 de noviembre de 2020, en la cual se sustraen como hechos:

“Los abajo firmantes como miembros de la comunidad del barrio Francisco Jaramillo, a usted nos dirigimos para solicitar se nos haga visita técnica de acuerdo a lo que la empresa ACUAVALLE ha manifestado de cobrar en la factura el alcantarillado del barrio, cobro que no sabemos de qué se acusa y porque se acusa y cobro que tampoco estamos dispuestos a asumir.”

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de indagar si existían presuntas irregularidades de índole fiscal, procedió a solicitar información al sujeto de control ACUAVALLE S.A. E.S.P., mediante oficios CACCI 3941 del 18 de noviembre de 2020 y 4260 del 11 de diciembre de 2020, mediante la cual se solicitó:

1. Certificación en la que se detalle cuáles son los servicios públicos prestados por Acuavalle S.A. E.S.P. en la Urbanización Barrio Francisco Jaramillo Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.
2. Sírvase indicar si en la actualidad se está efectuando el cobro del servicio de alcantarillado en la en la Urbanización Barrio Francisco Jaramillo Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.





3. Sírvase remitir cinco (05) facturas aleatorias que corresponda al cobro de los servicios públicos que se cobran a la Urbanización Barrio Francisco Jaramillo Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.

Que mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020 ACUAVALLE S.A. E.S.P. contestó a la solicitud de información, indicando:

“R/ A partir del mes de Noviembre del año en curso se efectuó la actualización para el inició el cobro del servicio de alcantarillado a suscriptores que no se les estaba realizando en la Urbanización Barrio Francisco Jaramillo, según lo establecido en el convenio de aportes bajo condición celebrado entre la sociedad de acueductos y alcantarillados del valle del cauca — Acuavalle S.A. E.S.P. y el municipio de La Cumbre”.

Así mismo certifié:

Por medio de la presente, se certifica que actualmente ACUAVALLE S.A E.S.P presta los servicios de acueducto y alcantarillado a la urbanización Barrio Francisco Jaramillo del municipio de La Cumbre, Valle del Cauca.

Es importante recalcar que el servicio de alcantarillado se entregó para la prestación y operación a la empresa Acuavalle S.A E.S.P por parte del municipio. Por medio del convenio de aporte bajo condiciones No. 278 - 2020.”

Que una vez analizado el contenido del requerimiento remitido, con la documentación allegada por el sujeto de control, se evidencia, que efectivamente ACUAVALLE S.A. E.S.P., está prestando los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a la urbanización Barrio Francisco Jaramillo del municipio de La Cumbre, Valle del Cauca, y por ende, es deber de los usuarios cancelar dichos valores, atendiendo la normatividad que regula la materia ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

En ese orden de ideas, no se logró observar presuntas irregularidades de orden fiscal que ameritaran la apertura de una denuncia ciudadana, por lo que bajo el principio de la economía procesal, se procederá a cerrar el radicado CACCI 4364 del 11 de noviembre de 2020, enviando copia de la presente respuesta a los ciudadanos interesados.

Se procede a publicar la presente respuesta en la página web de la entidad sección Notificaciones Participación Ciudadana <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/39103/notificaciones-participacion-ciudadana/>, teniendo en cuenta que los peticionarios no allegaron dirección de notificaciones.

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional





www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Cordialmente,

Martha Isabel Gutiérrez Segura

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

C.C. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Date: mié., 11 nov. 2020 a las 9:33

Subject: DERECHO DE PETICION - URBANIZACION FRANCISCO JARAMILLO , LA CUMBRE Archivo

DOPC: CACCI 4364 del 11 de noviembre 2020

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sara Natalia León Scarpeta	Profesional Universitaria	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

